



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- Se reemplaza el Artículo N° 1 de la Ordenanza 2225/2012 por el siguiente:

ARTÍCULO 1°- Se crea en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales el Sistema de Prevención Integral en Respuesta a Emergencias Médicas por Muerte Repentina en Espacios Públicos y Privados, en adelante “El Sistema”, el cual es de capacitación anual, obligatorio y permanente y está destinado al personal del Palacio Municipal y sus dependencias, funcionarios públicos, a empleados municipales que desempeñen tareas en centros educativos, sociales, deportivos, recreativos y culturales.

ARTÍCULO 1 BIS°- El Sistema contempla tres programas fundamentales fuera del ámbito de establecimientos de salud y en cumplimiento de las Leyes Nacionales N°26835 y 27159. A saber:

- a) reglamentación en el uso de desfibriladores automáticos (DEA);
- b) capacitación y prácticas en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP).
- c) instrucción y ejecución de primeros auxilios.-

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios a fin de adquirir e incorporar progresivamente los DEA en el Palacio Municipal y las dependencias públicas que considere la Autoridad de Aplicación. Los equipos DEA deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento y deben estar claramente ubicados en lugares estratégicos, al igual que sus instrucciones de uso (Art. 6 y 7, Ley Nac. 27159).

Para las entidades o lugares de orden privado, es responsabilidad de los mismos, la adquisición del equipo DEA y su mantenimiento, como así también poseer un botiquín de primeros auxilios.

ARTICULO 2°.- Se modifica el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 2225/2012, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a las instituciones de la ciudad sobre la reglamentación y entrada en vigencia de la presente, organizando capacitaciones anuales en los programas del “Sistema”, donde puedan asistir personas ya sean asignadas por dichas instituciones privadas, o vecinos en general, creando una campaña de difusión y concientización acerca de la importancia del “Sistema”.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

ARTICULO 3°.- Se reemplaza el Artículo N°6 de la Ordenanza 2225/2012 por el siguiente:

Artículo 6º.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, o la que en un futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y debe reglamentarla dentro de los sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 6 BIS.- Impútense los gastos que demande la ejecución de la presente a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- De Forma